



FEDERACIÓN DE JUDO Y D.A. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
JIU-JITSU - DEFENSA PERSONAL - NIHON-TAI-JITSU - KENDO - WU-SHU - AIKIDO



TITULACIÓN NACIONAL DE JUEZ DE KATA DE JUDO

Para optar al título de Juez de Kata en judo, se debe asistir al curso anual programado por la Rfejda e impartido por miembros de la Comisión Nacional de Kata.

Consta de dos partes, en horarios de mañana y tarde. Ambas obligatorias. Tanto para conseguir la Actualización a quienes ya poseen el título de juez, como a los que optan al Título de cada kata.

La primera de ellas se desarrolla en el aula donde se estudia la normativa vigente de la UEJ y la forma de puntuar. Cambios técnicos y criterios en la puntuación. Prácticas del alumno sobre videos de las distintas katas, en los que se evalúan fallos y situaciones excepcionales que se presentan.

La segunda parte es práctica en el tatami. Se estudian las distintas katas, los posibles cambios técnicos y los conocimientos de las mismas para el examen.

La cuota de Titulación es de 150 euros. Se pagan una sola vez (la primera) y sirven para las cinco katas.

Cada alumno puede escoger el número de katas en el que desea titularse.

******* *Los judokas que participen en campeonatos autonómicos o de España ese mismo año, NO podrán hacer el curso teórico en el aula. Por lo cual, no serán reciclados ni titulados en el mismo año en que compitan, aunque lo hagan en un kata distinto.*

Escuela Federativa

José A. Sánchez Gandoy